Pereira, 9 de octubre de 2026

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Risaralda – Despacho de la Dirección Regional
Gestión Contractual
Pereira, Risaralda

Referencia: Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes municipales – Proceso de Mínima Cuantía No. MC-RSR-CCS-130-2026

Objeto: "Compra a monto agotable de equipos y herramientas menores para la formación especial en economía popular y campesina en la vigencia 2026."

Yo, **JOHN EDWAR OSPINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.559.063 de La Virginia (Risaralda), actuando en calidad de representante legal de **DUOS SERVICES GROUP S.A.S.,** identificada con NIT 902.014.020-0, con domicilio principal en el municipio de Pereira (Risaralda), de manera respetuosa solicito que la convocatoria del proceso de la referencia sea **limitada a Mipymes con domicilio en el municipio de Pereira,** lugar de ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), así como en el numeral 3.5 del Anexo a la Invitación Pública (formato GCCON-F-023 V05).

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

1. **Habilitación expresa en el proceso.** El numeral 3.5 del Anexo a la Invitación Pública dispone que la convocatoria será limitada a Mipyme cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. A su vez, la causal de rechazo No. 4 del numeral 3.10.1 prevé expresamente la limitación a Mipyme nacional, departamental o municipal, por lo que la entidad cuenta con el soporte para acoger la presente solicitud.
2. **Cuantía del proceso.** Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, su valor es inferior al umbral a partir del cual resultan aplicables los Acuerdos Comerciales (USD 125.000, liquidados con la tasa de cambio que

para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), requisito exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria.

3. **Limitación territorial.** El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento o municipio en que se va a ejecutar el contrato. La entrega de la dotación y la ropa de trabajo se realizará en las sedes del SENA Regional Risaralda ubicadas en el municipio de Pereira, municipio en el que DUOS SERVICES GROUP S.A.S. tiene su domicilio principal.

4. **Condición de Mipyme y oportunidad.** La sociedad acredita su condición de Mipyme mediante la certificación que se incorpora en este documento, suscrita por el representante legal y la contadora pública, junto con el certificado de existencia y representación legal, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La solicitud se presenta a través de la plataforma SECOP II dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem, para que sea tenida en cuenta junto con las demás solicitudes que reciba la entidad.

5. **Finalidad de la medida.** La limitación solicitada materializa el propósito de la Ley 2069 de 2020 de promover el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas al mercado de compras públicas y de fortalecer el tejido empresarial local, sin afectar la selección objetiva ni la pluralidad de oferentes.

Petición subsidiaria: en caso de que la entidad determine que el lugar de ejecución comprende otros municipios del departamento o que no se reúnen las solicitudes necesarias para la limitación municipal, solicito de manera subsidiaria que la convocatoria se limite a **Mipymes con domicilio en el departamento de Risaralda.**

Para efectos de lo anterior, suministro a continuación la información del interesado:

Nombre o razón social del interesado	DUOS SERVICES GROUP S.A.S.
NIT	902.014.020-0
Domicilio principal	Pereira, Risaralda
Tamaño empresarial	MICROEMPRESA
Representante legal	JOHN EDWAR OSPINA
Cédula de ciudadanía del Rep legal	1.087.559.063 de La Virginia (Rda)
Dirección de notificaciones	Calle 15 No. 17-90, Pereira, Risaralda
Teléfono	3213094001
Correo electrónico	gerencia@duosservicesgroup.com

CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los suscritos representante legal y contadora pública de **DUOS SERVICES GROUP S.A.S.**, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, **CERTIFICAMOS** que:

1. La sociedad ostenta la calidad de **MIPYME** y se clasifica como **MICROEMPRESA** del sector comercial y de servicios, de acuerdo con el criterio de ingresos por actividades ordinarias anuales establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011) y en el Decreto 957 de 2019 (artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015), cuyo tope para dicha clasificación es de 32.988 UVT.
2. Por cuanto la sociedad tiene menos de un año de operación, sus ingresos por actividades ordinarias se calculan con base en el tiempo de operación, conforme al artículo 2.2.1.13.2.3 del Decreto 1074 de 2015. Dichos ingresos, según los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, ascienden a $800.000.000, y se encuentran dentro del rango establecido para la clasificación señalada.
3. La sociedad tiene su domicilio principal en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.
4. La información aquí certificada es veraz, corresponde a la contabilidad de la sociedad llevada conforme a los marcos técnicos normativos vigentes en Colombia, y puede ser verificada por el SENA en cualquier momento.

La presente certificación se expide a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026, con destino al SENA – Regional Risaralda, para el Proceso de Mínima Cuantía No. MC-RSR-DIR-126-2026.

Anexos: (i) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Pereira (vigencia no mayor a 30 días); (ii) copia del Registro Único Tributario – RUT; (iii) copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; (iv) copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios (JCC) vigente de la contadora pública.

Cordialmente

JOHN EDWAR OSPINA BALLESTEROS
Representante Legal
DUOS SERVICES GROUP S.A.S.
Nit 902.014.020-0

LEIDY TATIANA AGUDELO POSADA
Contadora Publica
CC 1.087.558.337 de La Virginia Rda
TP-273820-T

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2026 - 12:11:20
Recibo No. S002061228, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pU5EJHAJ98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DUOS SERVICES GROUP S.A.S.
Nit : 902014020-0
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18233134
Fecha de matrícula: 02 de diciembre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 17 90 ED ITTOS 15 TO 2 1801
Barrio : SAN JOSE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : gerencia@duosservicesgroup.com
Teléfono comercial 1 : 3117252550
Teléfono comercial 2 : 3213094001
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 17 90 ED ITTOS 15 TO 2 1801
Barrio : SAN JOSE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gerencia@duosservicesgroup.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de noviembre de 2025 de la Documento Privado de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2025, con el No. 1090835 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DUOS SERVICES GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal; 1. Prestación de servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, interventoría, auditoria y estudios de 2. Celebrar contratos con entidades publicas y privadas para la prestación de servicios de capacitación y consultoría. 3. Asesorías en formulación y/o ejecución de proyectos en entidades privadas o públicas. En desarrollo del objeto social podrá realizar cualquier tipo de contratos y/u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles; así como también podrá ejecutar toda clase de negocios jurídicos, actos, contratos, etc., que fueren necesarias, acordes con las leyes nacionales; también podrá ejercer y contraer durante el desarrollo de su objeto social, todos los derechos y obligaciones inherentes a su capacidad legal; igualmente podrá formar parte como socia o accionista de otras sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social tenga relación con el de la compañía. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios útiles y convenientes para el desarrollo del objeto social expresado en los numerales anteriores.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor $ 0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, Lo anterior significa que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El Representante legal podrá: 1. Hacer uso de la denominación social 2. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la junta directiva. 3. Ejecutar las funciones que le sean delegadas por la junta directiva. 4. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y/o de la junta directiva y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios

para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 6. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca bajo órdenes de la junta directiva. La forma de los bienes raíces por su naturaleza o sui destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionario, tribunal, autoridad, personas naturales o jurídicas, etc. Y en general actuar en la dirección de la empresa social. Se entiende que no existe restricción alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. 8. En asocio de la junta directiva, rendir cuentas de fin de ejercicio. 9. Informar a la junta directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de la empresa que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera. 10. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente las marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 11. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 12. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de noviembre de 2025 de la Documento Privado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2025 con el No. 1090835 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN EDWAR OSPINA BALLESTEROS	C.C. No. 1.087.559.063

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: J6399
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $495.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

Fecha expedición: 17/09/2026 - 12:11:20
Recibo No. S002061228, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pU5EJHAJ98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.087.559.063

Apellidos
OSPINA BALLESTEROS

Nombres
JOHN EDWAR

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
28 ABR 1996

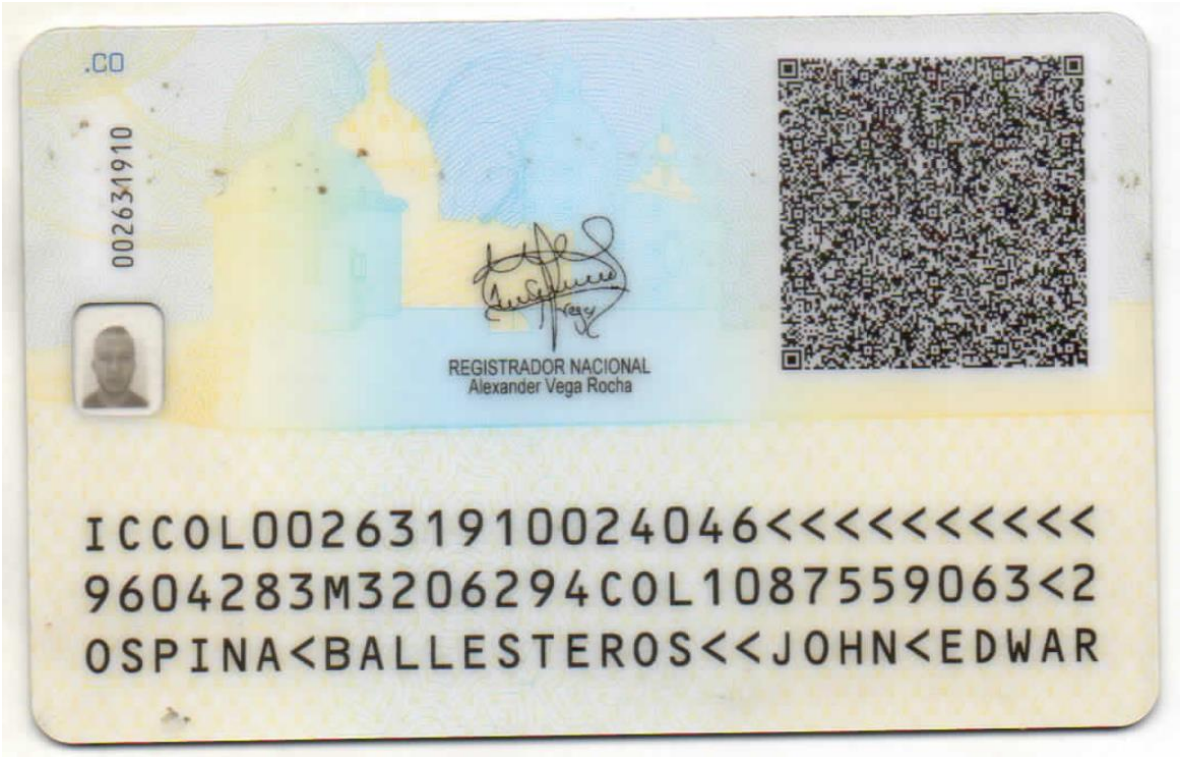
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
LA VIRGINIA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
05 MAYO 2014, LA VIRGINIA

Firma

Fecha de expiración
29 JUN 2032

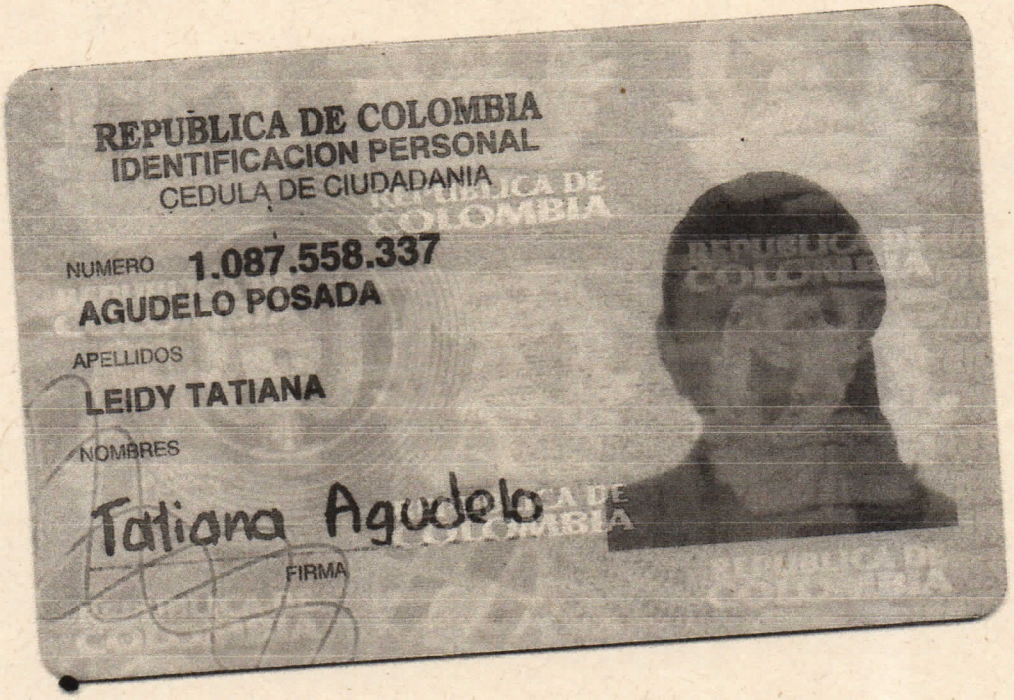


.CO

002631910

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL002631910024046<<<<<<<<<<<
9604283M3206294COL1087559063<2
OSPINA<BALLESTEROS<<JOHN<EDWAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.558.337
AGUDELO POSADA
APELLIDOS
LEIDY TATIANA
NOMBRES
Tatiana Agudelo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1995
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
20-AGO-2013 LA VIRGINIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-2404600-00474144-F-1087558337-20130922 0035023274A 1 40023686

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

273820-T



LEIDY TATIANA
AGUDELO POSADA
C.C. 1087568337
RES. INSCRIPCION 1674 DEL 21/09/2020
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294760 307791

Válido para Radicación MC-RSR-DIR-126-2026
DUOS SERVICES GROUP SAS
Vigencia: 30 días

Identificación Plástica S.A. 180943/9119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 3 7 5 7 0 9 5 3 2 8 1 6 6 0 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY TATIANA AGUDELO POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1087558337 de LA VIRGINIA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 273820-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *